**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0239/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0252,** de fecha veintidós de abril de dos mil dieciocho, presentada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “A traves de ONI y PROESA. Empresas que se encuentran bajo la Ley de Servicios Internacionales según las especificaciones detalladas acontinuación:

1- Distribución Internacional ( Servicios de almacenamiento, acopio)

2- Operaciones internacionales de logistica

3- Tecnologías de información ( Diseño y desarrollo de software, sistemas y aplicaciones informaticas)

4- Investigación y Desarrollo ( Investigación y Desarrollo Experimental, cientifico o tecnologico)

5- Reparación y mantenimiento de embarcaciones maritimas ( transporte maritimo internacional de mercancias, cruceros, embarcaciones medicas y pesca industrial)

6- Reparación y mantenimiento de aeronaves (servicios de reparacion y mantenimiento)

7-Procesos empresariales ( captura de informacion, procesamiento y manejo de clientes, sondeos e investigacion de mercados, estudios, analisis, supervision y control de calidad, contabilidad y elaboracion de planillas y otras actividades relacionadas con recursos humanos)

8- Servicios medicos hospitalarios ( intervencion quirurgica, servicios odontologicos prestados a pacientes con domicio fuera del territorio salvadoreño)

9-Servicios financieros internacionales (captura de informacion, procesamiento y manejo de clientes, sondeos e investigacion de mercados y estudios de factibilidad, supervision y control de calidad, contabilidad, elaboracion de planillas e historial de recursos humanos, procesamiento y manejo de datos)

10- Repacion y mantenimiento de contenedores (Contenedores secos, refrigerados, equipos especiales e ISO tanques)

11-Reparacion de equipos tecnologicos

12- Atencion a ancianos y convalecientes

13- Telemedicina (pruebas de laboratorio, estudios patologicos e imagenologicos, manejo de historiales clinicos)

14- Cinematografia (postproduccion por ejemplo subtitulacion)

15- Call Center

Para el periodo 2008-2016, es de mencionar que lo que aparece entre parentesis es una pequeña explicacion de lo que aparece en la Ley de Servicios Internacionales art. 5 que son las empresas beneficiadas de algunos incentivos fiscales..” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección Nacional de Inversiones (DNI),** atendiendo la solicitud, entregó información en documento Excel.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE,** la **información pública** requerida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información